



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1000-2021-UNAM

Moquegua, 29 de Octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 129-2021-FACAAAD/VIPAC/UNAM del 27.10.2021, Informe Legal N° 730-2021-OAJ/CO-UNAM del 27.10.2021, Informe N° 117-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 21.10.2021, Informe N° 238-2021-DPSEC/VIPAC/UNAM del 15.10.2021, Informe N° 412-2021-DBU-VIPAC-CO-UNAM del 12.10.2021, Informe N° 62-2021-UDRC-DBU-VIPAC-CO/UNAM del 12.10.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 28 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante escrito del 17-09-2021, el Sr. Flavio Ricardi Sánchez Chávez, egresado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), viene solicitando la convalidación de: i) La actividad cocurricular de Proyección Social, la misma que realizó en la Universidad NUR de Santa Cruz de la Sierra de Bolivia, en su condición de becado en el Programa de Movilidad Estudiantil (PME), participe del intercambio estudiantil en dicha Universidad en el 2018, correspondiente a la beca de intercambio CRISCOS (Consejo de Rectores por la Integración de la Sub Región Centro Oeste de Sudamérica). Donde realizó 40 horas académicas de “servicio a la comunidad en la materia de paradigmas de desarrollo socioeconómico”, en la U.E. Fiscal Mixta Libertad 10 de Octubre de Bolivia; con un proyecto de contaminación ambiental con estudiantes del 5to de secundaria. Como se aprecia en la Constancia de Proyección Social de la Universidad NUR Bolivia, del 17 de noviembre del 2018, y sus antecedentes. El curso de artes, que ha llevado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey de México, con los cursos de “Escuela de Espectadores” y “Dramaturgia” con notas sobresalientes, como se puede apreciar en el Anexo 05, donde obra la “Constancia del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey de México” expedida el 16 de enero del 2020.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora No 0683-2018-UNAM, del 12 de julio del 2018, se aprobó la Movilidad Estudiantil por Proceso CRISCOS 2018-II, del 07 de agosto al 07 de diciembre del 2018, para el Semestre Académico 2018-II en la Universidad NUR de Bolivia a favor del Estudiante Sr. Flavio Ricardi Sánchez Chávez, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua. Aprobando, también, la Carga Académica de Movilidad Estudiantil que ejecutó el estudiante en la Universidad de NUR de Bolivia.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora No 0122-2020-UNAM, del 27 de febrero del 2020, se aprueba las notas de los estudiantes del Programa de Movilidad Estudiantil – Semestre Académico 2019-II, donde aparece el estudiante Flavio Ricardi Sánchez Chávez, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, con destino al Instituto Tecnológico de Monterrey de México.

Respecto al reconocimiento de la Actividad Cocurricular de Proyección Social solicitado por el Sr. Flavio Ricardi Sánchez Chávez, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, ya que realizó 40 horas de “servicio a la comunidad en la materia de paradigmas de desarrollo socioeconómico”. El Director de Proyección Social y Extensión Cultural, con Informe N° 238-2021-DPSEC/VIPAC/UNAM, opina que es procedente el reconocimiento de la Actividad Cocurricular de Proyección Social, debido a la argumentación y validación de los documentos presentados y se sustenta en el Reglamento de Actividades Cocurriculares, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora No 446-2019-UNAM.

En cuanto al reconocimiento del Curso de Artes, en atención a la solicitud del Sr. Flavio Ricardi Sánchez Chávez, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social; luego de valorar el Plan de Estudios de los cursos de Escuelas de Espectáculos y Dramaturgia del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey de México, con 48 horas de clases; con Informe N° 62-2021-UDRC-DBU-VIPAC-CO/UNAM, la Unidad de Deporte Recreación y Cultura de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAM, concluye que cumple el número de créditos y el contenido tiene similitud de 80% por lo que considera que el reconocimiento es procedente; hecho que es validado con Informe N° 412-2021-DBU-VIPAC-CO-UNAM de la Dirección de Bienestar Universitario.

Que, mediante Informe Legal N° 730-2021-OAJ/CO-UNAM del 27.10.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite opinión al Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, y señala que, Estando a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 25° del Reglamento de del Programa de Movilidad Estudiantil (PME), aprobado con Resolución de Comisión Organizadora No 0412-2018-UNAM, son derechos de los estudiantes del PME UNAM obtener el reconocimiento de las asignaturas aprobadas en la universidad de origen y desarrolladas en la universidad de destino, las mismas que deben ser iguales o equivalentes con las que le corresponde llevar en el semestre de ejecución del PME, acorde al plan de estudios de la Escuela Profesional. Igualmente, en los incisos b) y c) del artículo 32° del Reglamento en mención, se ha establecido que el estudiante para elegir la asignatura a matricularse en la universidad de destino, deberá tener igualdad y/o similitud con las asignaturas del plan de estudios de la carrera profesional de la universidad de origen. Y en cuanto a la similitud del contenido de los sílabos del curso debe ser hasta el 60%. Estando a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Actividades Cocurriculares de la UNAM, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora No 446-2019-UNAM, el desarrollo de las actividades cocurriculares de Proyección Social es responsabilidad de la Dirección de Proyección Social y su avance será no menor a 34 horas durante el ciclo académico en dicha actividad. De igual forma, en el artículo 11° del Reglamento de Actividades Cocurriculares se establece que el desarrollo de las actividades cocurriculares de arte está a cargo de la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1000-2021-UNAM

Unidad de Deporte, Recreación y Cultura de la Dirección de Bienestar Universitario. Que su duración será no menor de 34 horas durante el ciclo académico. A cuyo fin se programan talleres de música, coro polifónico, tuna universitaria, teatro, danza u otros, pudiendo variar los mismos. En este caso, es derecho del Sr. Flavio Ricardi Sánchez Chávez se le reconozca la Actividad Cocurricular de Proyección Social, al haber realizado 40 horas de “servicio a la comunidad en la materia de paradigmas de desarrollo socioeconómico”, en su estadía en la Universidad NUR de Santa Cruz de la Sierra de Bolivia, en su condición de becado en el Programa de Movilidad Estudiantil (PME), Proceso CRISCOS 2018-II, del 07 de agosto al 07 de diciembre del 2018, para el Semestre Académico 2018-II. Así como el reconocimiento del Curso de Artes, por haber llevado y aprobado satisfactoriamente los cursos de Escuelas de Espectáculos y Dramaturgia del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey de México, con 48 horas de clases, en su condición de integrante del Programa de Movilidad Estudiantil – Semestre Académico 2019-II. Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría jurídica opina que, mediante Resolución de Comisión Organizadora se reconozca a favor del Sr. Flavio Ricardi Sánchez Chávez, egresado de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, la Actividad Cocurricular de Proyección Social, al haber realizado 40 horas de “servicio a la comunidad en la materia de paradigmas de desarrollo socioeconómico”, en su estadía en la Universidad NUR de Santa Cruz de la Sierra de Bolivia, en su condición de becado en el Programa de Movilidad Estudiantil (PME), Proceso CRISCOS 2018-II, en el Semestre Académico 2018-II. Así como se reconozca a favor de dicho egresado el Curso de Artes, por haber llevado y aprobado satisfactoriamente los cursos de Escuelas de Espectáculos y Dramaturgia del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey de México, con 48 horas de clases, en su condición de integrante del Programa de Movilidad Estudiantil – Semestre Académico 2019-II. A mérito del informe que debe elevar la DICNI.

Que, mediante Informe N° 129-2021-FACCAD/VIPAC/UNAM del 27.10.2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se reconozca a favor del Sr. Flavio Ricardi Sanchez Chavez, la Actividad Cocurricular de Proyección Social, al haber realizado 40 horas de “servicio a la comunidad en la materia de paradigmas de desarrollo socioeconómico” en su estadía en la Universidad NUR de Santa Cruz de la Sierra de Bolivia, así como que se reconozca a favor de dicho egresado el Curso de Artes, por haber llevado y aprobado satisfactoriamente los cursos de Escuela de Espectadores y Dramaturgia del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey de México con 48 horas de clases, para que pueda ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 28 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: RECONOCER, a favor del Sr. Flavio Ricardi Sánchez Chávez, la Actividad Cocurricular de Proyección Social, al haber realizado 40 horas de “servicio a la comunidad en la materia de paradigmas de desarrollo socioeconómico” en su estadía en la Universidad NUR de Santa Cruz de la Sierra – Estado Plurinacional de Bolivia; y RECONOCER, el Curso de Artes, por haber llevado y aprobado satisfactoriamente los cursos de Escuela de Espectadores y Dramaturgia del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey- Estados Unidos Mexicanos con 48 horas de clases.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a favor del Sr. Flavio Ricardi Sánchez Chávez, la Actividad Cocurricular de Proyección Social, al haber realizado 40 horas de “servicio a la comunidad en la materia de paradigmas de desarrollo socioeconómico” en su estadía en la Universidad NUR de Santa Cruz de la Sierra – Estado Plurinacional de Bolivia; y **RECONOCER**, el Curso de Artes, por haber llevado y aprobado satisfactoriamente los cursos de Escuela de Espectadores y Dramaturgia del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey - Estados Unidos Mexicanos con 48 horas de clases.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAD
DISECC
OTIN

CFPZ/Abg.
Arch. (2)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL